



**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA, Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA PARA LA CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS EN VÉLEZ MÁLAGA.**

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecede  
concuerta fielmente con su original a que  
me remito.  
Vélez - Málaga ..... 10 OCT 2014 .....  
EL SECRETARIO GENERAL

En la ciudad de Vélez Málaga, a 3 de junio de 2014



**REUNIDOS**

Fdo.: *Benedicto Carrón García*

De una parte, **D<sup>a</sup>. FRANCISCO DELGADO BONILLA**, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez Málaga, con domicilio a efectos de este documento en la Plaza de las Carmelitas 12, 29700, Vélez Málaga.

De otra parte, **D. JERÓNIMO PÉREZ CASERO**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, (en adelante Cámara de Málaga), actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con domicilio a efectos de este documento en la C/ Cortina del Muelle 23, 29015 Málaga.

De otra parte, **D. JAVIER COLLADO CORTÉS**, Director de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con domicilio a efectos de este documento en la C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid.

Ambas partes con la capacidad legal suficiente para la suscripción del presente documento,

**EXPONEN**

1. Que con fecha 18 de abril de 2013 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vélez Málaga, la Cámara de Comercio de Málaga, y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), por el cual la Fundación INCYDE atendiendo al interés y la petición formal del Ayuntamiento de Vélez Málaga para construir un vivero de Empresas en su localidad, asignó a la misma una ayuda FEDER de 870.400,00 €, la cual había de ser completada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga por un importe de 217.600 euros,

provenientes de fondos propios no comunitarios, dado que la inversión total del proyecto asciende 1.088.000,00 €.

2. Que dicho convenio de colaboración establecía en su cláusula tercera "acciones a desarrollar", el tercer trimestre de 2014 como fecha límite del plazo de ejecución del vivero.

3. Que atendiendo a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga sobre una ampliación de plazo para la ejecución de la totalidad del proyecto, las partes firmantes acuerdan las siguientes

COMO SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, que la FOTOCOPIA que antecede concuerda fielmente con su original a que me remito.

ESTIPULACIONES Vélez - Málaga ..... 1.º D. OCT. 2014 .....  
EL SECRETARIO GENERAL

PRIMERA:

La Fundación INCYDE determina ampliar el plazo hasta el segundo trimestre de 2015, estableciendo como nueva fecha límite el 30 de junio de 2015.

SEGUNDA:

La presente Addenda entrará en vigor el día de su firma, modificando la estipulación tercera "acciones a desarrollar", del Convenio de colaboración de 18 de abril de 2013, el cual sigue vigente en el resto de su totalidad.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director General  
de la Fundación  
INCYDE

El Presidente de la  
Cámara de Málaga

El Alcalde de Vélez  
Málaga

